



Ayuntamiento de Jerez

SESIÓN TELEMÁTICA, EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL MIÉRCOLES DÍA 29 DE ABRIL DE 2020, A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA, A LAS ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las once horas y cuarenta y dos minutos del día **29 de abril de 2020**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, se reúne en primera convocatoria, mediante videoconferencia, a través de la aplicación "GoToMeeting", el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria y Urgente**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, quien asiste de manera presencial, al igual que los miembros de la Corporación que se indican, en el Salón de Comisiones, "Sala U", de la Casa Consistorial, y con la asistencia de los siguientes concejales:

Grupo Socialista DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa) (Presencial)
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa) (Presencial)
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa) (Presencial)
DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ
D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL
DÑA. ANA HERICA RAMOS CAMPOS
JUAN ANTONIO CABELLO TORRES
DÑA. ISABEL GALLARDO MÉRIDA
D. JESÚS ALBA GUERRA

Grupo Popular D. ANTONIO SALDAÑA MORENO
DÑA. MARÍA ROSARIO MARÍN MUÑOZ
DÑA. ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO
D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO
D. ANTONIO MONTERO SUÁREZ
D. JAIME ESPINAR VILLAR
RAFAEL MATEOS LOZANO
DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO
ROSARIO LÓPEZ ORIHUELA (Se incorpora en el Punto 3)

Grupo Ciudadanos Jerez DÑA. ESTEFANÍA BRAZO ANGULO
D. MANUEL MÉNDEZ ASECIO
D. JESÚS GARCÍA FIGUEROA

Grupo Adelante Jerez D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA
D. ÁNGEL CARDIEL FERRERO
DÑA. ARACELI MONEDERO ROJO

Grupo Mixto DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA

No asiste el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ.

Asiste a esta sesión presencialmente el Sr. Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO, y también está presente la Sra. Viceinterventora, DÑA. ELENA CLAVIJO GONZÁLEZ.

La Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- **RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

Justificada la urgencia de la sesión y tras las intervenciones realizadas, el Pleno, con 17 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Ciudadanos Jerez (3), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), y 8 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Popular (8), acuerda APROBAR la ratificación de la urgencia de la sesión.

A continuación la Sra. Presidenta solicita conformidad a los miembros de la Corporación para que el Pleno se celebre por videoconferencia, siendo aprobado por UNANIMIDAD.

Antes de continuar con los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno guarda tres minutos de silencio como muestra de condolencia por todas las personas fallecidas como consecuencia del COVID-19.

2.- **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO T022/2020 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020, PRÓRROGA DEL 2018.**

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa de 23/04/2020:

"A la vista del informe del Servicio de Economía de fecha 14/04/2020 relativo al empleo de créditos del Fondo de Contingencia para atender a operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, que conlleva la urgente e inaplazable necesidad de dotar suplementos de créditos y créditos extraordinarios, es por lo que se propone, conforme establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación por el Pleno de la Corporación del expediente que a continuación se detalla:

NECESIDADES DE CRÉDITO

CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
Aplicación gastos	Descripción	Importe €
2020 00 49111 21400	Repar. manten. y conserv. elementos de transporte-Radio y TV	46,09
2020 00 49111 22700	Limpieza y aseo-Servicio Radio y TV Municipal	103.690,50
2020 00 91210 21600	Repar. manten.conserv. equip. procesos informac.-Organos gob	1.321,02
2020 02 24120 21600	Repar.manten. conserv. equip. procesos informac.-Pol.act.emp	1.258,91
2020 02 24130 21600	Repar.manten. conserv. equip. procesos informac.-Form.proyec	1.460,16
2020 02 24140 21600	Repar.manten.conserv.equip. procesos informac.-Promoc.empren	318,57
2020 02 43211 22300	Transportes de mercancías- Activ.y promoción turística exter	332,96
2020 02 43313 21600	Repar., manten.conserv equip. procesos informac.-Ventanilla	1.399,02
2020 02 43315 22699	Otros gastos diversos- Unidad apoyo economía social	3.685,30
2020 03 92020 22607	Oposiciones y pruebas selectivas- S.G. Admn. Personal	2.708,28

2020 06 34010 21600	Repar. manten. y conserv. equip.procesos informac.-Deportes	139,32
2020 06 34210 63900	Otras inversiones reposición asoc al func.op.serv.-Inst.depo	2.771,61
2020 07 45010 21207	Rep.,manten. y conserv.de extintores-Serv Grles Infra	284,47
2020 08 33412 20900	Cánones-Banda de Musica	1.636,50
2020 08 33417 22612	Actividades culturales-Flamenco	500,00
2020 09 33710 20900	Cánones-Parque Zoológico	41,14
2020 11 92410 22699	Otros gastos diversos-Participación Ciudadana	16,94
2020 12 32010 21600	Repar., manten. y conserv. de equip. para procesos informac.-Serv.Grales.Educación	497,94
2020 12 32310 21300	Rep.,manten.consर्व.maquinaria, instalac.utillaje-Centros d	1.748,80
2020 12 32310 21600	Repar., manten. y conserv. de equip. para procesos informac.-Funcion.centros docentes enseñanza preesc.	248,97
2020 12 32310 22199	Otros suministros- Funcion.centros docentes enseñanza	9.796,05
2020 13 92053 22699	Otros gastos diversos-Distrito Sur	16,94
2020 16 23110 22706	Estudios y trabajos técnicos-Serv. gnrls. B.Social	992,20
2020 16 23132 21208	Rep.,manten.y conserv. de alarmas- Centro día menores El Abu	43,56
2020 17 92010 21600	Repar., manten. conserv. equip. procesos informac.-Serv.Gral	1.810,02
2020 17 92071 21600	Repar., mant. y conserv. equip. procesos informac.-Planes Especiales	773,83
2020 17 93110 21600	Repar., manten.consर्व.equip. para procesos informac.-Econom	391,26
2020 17 93111 21600	Repar.,mant. y conserv. equip. procesos informac.-Serv.Intervención	2.975,38
2020 17 93410 22699	Otros gastos diversos-Servicio de Tesorería	50,82
2020 18 33711 20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres-Casa de la Juventud	211,75
2020 21 13310 21206	Rep..manten.y conserv.ascensores, elevadores-Ord.tráfico y e	745,92
2020 21 13310 62300	Maquinaria, instalac. y utillaje-Ordenación del Tráfico y del Estacion.	21.352,60
2020 22 43210 21600	Repar.manten.consर्व.equip. para procesos informac.-Turismo	2.033,67
2020 22 43210 22700	Limpieza y aseo- Turismo	657,37
Suma Créditos Extraordinarios.....		165.957,87

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación gastos	Descripción	Importe €
2020 00 49111 20400	Arrendam.material transporte-Servicio Radio y TV Municipal	1.290,24
2020 00 49111 20600	Arrendam. de equip para procesos de infor-Serv Radio y TV	320,20
2020 00 49111 20900	Cánones-Servicio Radio y TV Municipal	4.168,30
2020 00 49111 21206	Rep.mant.y conserv.ascensores, elev.y montac-Serv.Radio y TV	2.069,10
2020 00 49111 21208	Mantenimiento alarmas--Servicio Radio y TV Municipal	107,27
2020 00 49111 21300	Rep.,mant.y conserv.maquinaria, instal. y utillaje--Servicio	235,00
2020 00 49111 21600	Rep.,manten.y conserv. equipos proc.inform.-Servicio Radio y	397,28
2020 00 49111 22199	Otros suministros-Servicio Radio y TV Municipal	63,96
2020 00 49111 22400	Primas de seguro-Servicio Radio y TV Municipal	2.214,50
2020 00 91210 20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información	524,22
2020 00 91210 21207	Mantenimiento extintores-Órganos de Gobierno	631,79

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
Aplicación gastos	Descripción	Importe €
2020 00 91210 46600	A otras entidades que agrupen municipios-Organos de Gobierno	12.735,11
2020 00 92011 20600	Arrendamient equipos para proceso de informacion-Secret Gral	1.465,03
2020 00 92011 21600	Rep.,mant.y conserv.equip. Procesos inform.-Secretaría Gral	360,31
2020 00 92011 22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones-Secret Gral	93,60
2020 00 92011 22003	Ordinario no inventariable para almacen-Secretaría General	128,70
2020 00 92011 22706	Estudios y trabajos tecnicos-Secretaría General	1.557,27
2020 00 92012 22000	Ordinario no inventariable-Secret-Interv ELA	121,99
2020 00 92061 21600	Rep.mant.y conser.equip.procesos informac-Imagen y Diseño	14.944,18
2020 00 92061 22108	Suminist otro material para almacen central-Imagen y Diseño	10.136,06
2020 00 92612 20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información	636,84
2020 01 91212 20600	Arrendam.equipos para procesos información-Serv.Gr.Presidenc	272,25
2020 01 91212 21600	Rep.mant. conserv.equip.para proc informac-Serv Grles Á.Pres	516,56
2020 01 92013 22604	Jurídicos contenciosos-Asesoría Jurídica Gral	704,93
2020 01 92030 21206	Rep.mant. y conserv. elevadores servicios informaticos inter	3.757,74
2020 01 92030 21207	Rep.,manten.y conserv.extintores-Serv.informaticos internos	487,03
2020 01 92030 21600	Rep.,mant.yconserv.equipos para procesos informac.--Serv. In	154,68
2020 01 92030 22706	Estudios y trabajos técnicos-Serv. informaticos internos	398,60
2020 02 24140 21206	Rep.,Mant. y Conser.Ascensores, Elev. y Montac-Promoción Em	994,56
2020 02 24140 21207	Mantenimiento Extintores-Promoción Emprendedores	116,89
2020 02 43211 22602	Publicidad y propaganda-Activida. y promoci. turística exter	17.997,70
2020 02 43311 21600	Repar., manten. y conserv. de equip. para procesos informac.	2.349,66
2020 02 43315 22706	Estudios y trabajos técnicos-Unidad Apoyo a Economía Social	3.623,95
2020 02 92412 22606	Reuniones, conferencias y cursos-Consejo Ec y Social	3.131,65
2020 03 92020 20600	Arrendam equipos para proceso de inform-Serv Grles Adm Perso	100,02
2020 03 92020 21600	Repar,mant.conserv. equip.para proces inform-Serv G Adm Pers	1.123,90
2020 03 92021 21206	Rep.mant.conserv.ascensores,elevad.y montacar-Formac Interna	745,92
2020 03 92022 22706	Estudios y trabajos tecnicos-Prev Riesgos Laborales	592,00
2020 04 33811 22105	Productos alimenticios-Fiestas pop. y festejos medio rural	733,89
2020 04 92032 21600	Rep.mant. y consv. equip.para procesos inform-Gest Adm Pedan	1.205,92
2020 04 92040 22201	Postales-Admon. Medio Rural	4,37
2020 04 92042 22670	Programas actuacion en distritos-Distrito Rural	400,00
2020 05 23125 21206	Rep. mant.conserv.ascens.elev.montac.-I. y Salud	1.056,72
2020 05 23125 21600	Rep.mant.conserv.eqp.proces.inform.-I.y Salud	501,80
2020 05 23125 22201	Postales-Igualdad y Salud	3,40
2020 06 34010 21206	Rep.,Mant. y Conserv. Ascensores, Elev. y Montacargas-Serv.G	932,40
2020 06 34010 22110	Suministro de Productos de Limpieza y Aseo-Serv.Grales.Depor	2.168,12

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
Aplicación gastos	Descripción	Importe €
2020 06 34210 20300	Arrendami. de maquin., instalaciones y utillaje-Instal y Pis	6.462,95
2020 06 34210 20800	Arrendamiento de otro inmovilizado material-Instal. y pistas	767,98
2020 06 34210 21200	Rep.,mant. y conserv.edificios y otras const-Instalac.y pista	12.191,94
2020 06 34210 21300	Rep.,mant.y conserv.maquinaria,instal.y utillaje-Instalac.y	166,92
2020 06 34211 21200	Repar.manten.conserv.de edif. y otras construc.-Piscina Mpal	143,55
2020 06 34211 22199	Otros suministros-Piscinas Municipales	52,03
2020 07 15320 20300	Arrend. maq.instal. y utillajes-Vías Públicas	7.762,76
2020 07 15320 21000	Rep. mant. y conserv. infraest. y bienes natu.-Vías Públicas	21.506,24
2020 07 15320 22104	Vestuario-Vías Públicas	1.576,97
2020 07 15320 22199	Otros suministros+Vías Públicas	5.277,00
2020 07 15320 60900	Otras inversiones nuevas en infraest.y bienes para u-Vías pú	701,80
2020 07 15320 61903	REFUERZO DE FIRME DE VARIAS CALLES	7.698,00
2020 07 16410 20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	447,94
2020 07 16410 22706	Estudios y trabajos técnicos-Cementerio	21.565,70
2020 07 45010 21600	Rep.mant.conserv.equip.para procesos inform-Serv Grles Infra	6.068,09
2020 07 45010 22003	Ordinario no inventariable para almacen-Serv Grles Infraestr	999,96
2020 07 45010 22104	Suministro de vestuario-Serv Grles Infraestructura	26.589,29
2020 07 92062 22199	Otros suministros-Almacen y Talleres	1.168,02
2020 07 92063 21302	Rep.mant. y conserv. aparat aire acondicion-Mant.Depend.Mpal	63.603,52
2020 07 92070 21300	Rep.,mant.y conserv.maquinaria,instal.y utillaje-Parque móvi	4.938,74
2020 07 92070 21400	Rep.,mant.y conserv. elementos de transporte- Parque Móvil	5.273,73
2020 07 93311 21208	Rep.,manten.y conserv.alarmas-Conserv.instalac.municipales	887,61
2020 07 93311 22199	Otros suministros-Conservación instalaciones Mples.	453,69
2020 08 33010 20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información-servi	218,34
2020 08 33010 21600	Rep.,Mant. y Conserv.de Equipos para Procesos Informac.-Serv	656,50
2020 08 33210 21206	Rep., Mant.y Conserv.Ascensores, Elevad. y Montacargas-Bibli	745,92
2020 08 33210 21208	Mantenimiento Alarmas-Bibliotecas	633,80
2020 08 33210 21600	Rep.,Mant.y Conser.de Equipos para Procesos Informac.-Biblio	2.527,64
2020 08 33210 22700	Limpieza y Aseo-Bibliotecas	323,24
2020 08 33220 21600	Repar.,Manten.y Conserv.de Equipos para Procesos Inform-Arch	490,04
2020 08 33310 21206	Rep.,Mant.y Conserv.Ascensores, Elev. y Montacargas-Museo Ar	1.231,92
2020 08 33310 21208	Mantenimiento Alarmas-Museo Arqueológico	1.082,84
2020 08 33310 21600	Rep.,Mant. y Conserv. de Equipos para Procesos Informac-Muse	867,73
2020 08 33310 22199	Otros Suministros-Museo Arqueológico	11,63
2020 08 33411 20800	Arrendam.Otro Inmovilizado Material-Org. Activ.Culturales	10.936,59
2020 08 33411 20900	Cánones-Organización Actividades Culturales	3.204,31

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
Aplicación gastos	Descripción	Importe €
2020 08 33411 21206	Rep.,Mant.y Conserv. Ascensores, Elevadores y Montac.-Organi	864,56
2020 08 33411 21207	Mantenimiento Extintores-Organización Actividades Culturales	298,39
2020 08 33411 22199	Otros Suministros-Organización Actividades Culturales	423,50
2020 08 33411 22602	Publicidad y Propaganda-Organización Actividades Culturales	9.996,61
2020 08 33411 22606	Reuniones, conferencias y cursos-Organización activ.cultural	2.200,00
2020 08 33411 22612	Actividades Culturales-Organización Actividades Culturales	16.033,25
2020 08 33411 22700	Limpieza y Aseo-Organización Actividades Culturales	759,31
2020 08 33411 22706	Estudios y Trabajos Técnicos-Organización Actividades Cultur	667,00
2020 08 33414 22602	Publicidad y propaganda-Promoción cultural	2.239,03
2020 08 33610 21206	Rep.,Mant. y Conserv. Ascensores, Elev. y Montacargas-Alcáza	628,21
2020 08 33610 21207	Mantenimiento Extintores-Alcázar Conjunto Monumenta	697,00
2020 08 33610 21208	Rep.,manten.y conserv. de alarmas-Alcázar-Conjunto Monumenta	62,16
2020 08 33611 21206	Rep..manten.y conserv.ascensores, elevadores y montac-Los Cl	1.340,22
2020 08 33810 20300	Arrendamiento de Maquinaria, Instal. y Utilaje-Fiestas Popu	132,87
2020 08 33810 20500	Arrendamiento de Mobiliario y Enseres-Fiestas Populares y Fe	959,98
2020 08 33810 20800	Arrendamiento Otro Inmovilizado Material-Fiestas Populares y	1.740,07
2020 08 33810 20900	Cánones-Fiestas Populares y Festejos	181,48
2020 08 33810 22199	Otros Suministros-Fiestas Populares y Festejos	1.042,92
2020 08 33810 22602	Publicidad y propaganda-Fiestas populares y festejos	630,52
2020 08 33810 22612	Actividades culturales-Fiestas Popularea y Festejos	4.500,00
2020 08 33810 22700	Limpieza y Aseo-Fiestas Populares y Festejos	256,07
2020 08 33810 22735	Alumbrado Decorativo Fiestas-Fiestas Populares y Festejos	3.551,35
2020 08 33810 22799	Otros trabajos realizados por otras emp. y prof-Fiestas Popu	39,69
2020 09 16210 22300	Transporte mercancías-Recogida de Residuos	19.029,49
2020 09 16230 22706	Estudios y trabajos técnicos-Tratamiento de residuos urbanos	49.142,14
2020 09 16230 22710	Conserv. y mant. planta compostaje y reciclaje-Tratamiento r	13.677,07
2020 09 17110 22714	Mant. parq. jardines públicos-Conserv. diseñ. jard. urbanis. y p	57.985,04
2020 09 17210 21600	Rep. mant. conserv. equip. proc. inform.-Protec. Mejora M. Amb.	5.599,04
2020 09 31110 22113	Manutención de Animales-Protec.Salud Pub.Profil.Vectorial	8.382,83
2020 09 31110 22199	Otros Suministros-Protec.Salud Pub.Profil.Vectorial	773,83
2020 09 31110 22799	Otros Trabajos realizados por otras Empr. y Profes.-Protec.S	11.201,05
2020 09 33710 20400	Arrendamientos material transporte-Parque Zoológico	4.348,44
2020 09 33710 20600	Arrend. Equipos para Proceso de Información-Parque Zoológico	529,08
2020 09 33710 21000	Rep.,Mant.y Conserv.Infraestructu. y Bienes Nat.-Parque Zool	3.710,64
2020 09 33710 21600	Rep., mant. y conserv. de equip. para proc. infor- P. Zoológi	316,65
2020 09 33710 22001	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones-Parque Zoológ	21,64

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
Aplicación gastos	Descripción	Importe €
2020 09 33710 22104	Suministro de Vestuario-Parque Zoológico	195,08
2020 09 33710 22106	Productos Farmacéuticos y Material Sanitario-Parque Zoológico	2.102,21
2020 09 33710 22110	Productos de Limpieza y Aseo-Parque Zoológico	494,30
2020 09 33710 22113	Manutención de Animales-Parque Zoológico	9.486,64
2020 09 33710 22199	Otros Suministros-Parque Zoológico	1.724,53
2020 09 33710 22201	Postales-Parque Zoológico	7,77
2020 09 33710 22300	Transportes de Mercancías-Parque Zoológico	193,26
2020 09 33710 22609	Actividades Culturales y Deportivas-Parque Zoológico	228,29
2020 09 33710 22700	Limpieza y Aseo-Parque Zoológico	41.015,28
2020 09 33710 22706	Estudios y Trabajos Técnicos-Parque Zoológico	381,61
2020 09 43120 21206	Rep.,mant.y conserv.ascensores, elevad.y montac.--Unidad de	364,50
2020 10 15010 21206	Rep. mant. cnserv. ascres, elevad. montac.-Serv. Genles. Urb	2.508,54
2020 10 15010 21208	Mant. alarmas-Serv. Generales Urbanismo	2.252,84
2020 10 15010 21600	Rep., Manten. conserv. equip proces. infor.--Serv. Genles. U	19.157,29
2020 10 15010 22201	Comunicaciones postales--Serv. Genles. Urbanismo	212,95
2020 10 15010 22602	Publicidad y propaganda-Serv. Genles. Urbanismo	2.174,22
2020 11 92510 20600	Arrend. Equipos para proceso informac-Aten.Ciud.y Moder.Adm.	158,10
2020 11 92510 21600	Rep.mant.y consv.equip.para proc.inform-Aten.Ciud.y Moder.Ad	552,34
2020 11 92510 22201	Postales-Aten.Ciud.y Moder.Adm.	64,99
2020 11 92510 22706	Estudios y trabajos técnicos-Aten.Ciud.y Moder.Adm.	5.228,80
2020 12 32010 20600	Arrendamientos de equipos para proc. de inform.-Servicios Ge	248,97
2020 12 32010 22706	Estudios y trabajos técnicos-Serv.Grales.Educación	31,20
2020 12 32310 21200	Repar.,Mant. y Conserv. de Edificios y otras Constr.-Funcion	62.749,45
2020 12 32310 21206	Rep.,Mant. y Cons. Ascensores, Elev. y Montacargas-Funcionam	13.283,22
2020 12 32310 22104	Suministro de Vestuario-Funcionam. centros docentes	6.114,28
2020 13 92053 21600	Rep.,mant.y conserv.equip.para procesos inform.-Distrito Sur	1.888,34
2020 13 92054 21206	Rep.mant.y cons. Ascensor,elevad.y montac-Distrito Este	1.181,04
2020 13 92054 21600	Repar.mant. y cons. equip.para procesos inform-Distrito Este	454,70
2020 13 92055 21600	Rep.,mant. Y conserv.equip.procesos informac-Distrito Oeste	456,39
2020 13 92056 21206	Rep.mant.y cons. Ascensor. elevad.y montac-Distrito Noreste	1.181,04
2020 14 93310 22400	Primas de seguros-Gestión del patrimonio	28.397,82
2020 14 93310 22608	Comunidad de propietarios-Gestión del patrimonio	11.326,09
2020 16 23110 20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información-Sev.	6.992,62
2020 16 23110 21206	Rep.Mant. Conserv. Ascens.Elevd. y Montc.-Serv. Gnles B.Soc.	1.013,44
2020 16 23110 22003	Ord. no inventariable para almacen-Serv. gnrls. B.Social	262,57
2020 16 23131 21206	Rep.mant.conserv.ascens.elevd.montac.-C.Día Mayores Zona Sur	525,76

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
Aplicación gastos	Descripción	Importe €
2020 16 23133 21207	Mant. extintores-C. día Mayores Zona Norte	41,75
2020 16 23160 22706	Estudios y trabajos técnicos-Plan contra la Exclusión Social	303,20
2020 17 92010 20600	Arrend. equipos procesos información-Serv. Centrales Adm. G	163,35
2020 17 92010 21200	Repar.mant.conserv.edific y otras constr-Serv Grales Adm Gra	420,70
2020 17 92010 21206	Rep.mant.conserv. ascens,elevad y montacar-Serv Grales A. Gr	1.813,02
2020 17 92010 22003	Ordinario no inventariable para almacen-Serv Grales Adm Gral	1.020,34
2020 17 93111 20600	Arrend.equipo proceso información- Servicio de Intervención	1.561,05
2020 17 93111 22001	Prensa,revista libros y publicaciones-Servicio Intervención	380,00
2020 17 93410 21600	Rep.,mant. y conserv.equipos informaticos-Servicio Tesorerí	1.352,08
2020 17 93411 21600	Rep., mant. y conserv. equipo procesos informat.-Servicio de	1.280,12
2020 17 93411 22704	Custodia, depósito y almacén-Servicio de Recaudación	593,14
2020 17 93411 22706	Estudios y trabajos Técnicos-Servicio de Recaudación	2.204,57
2020 18 33711 22112	Suministros material electrónico, eléct. y telecomu-Casa Juv	399,00
2020 18 33711 22199	Otros Suministros-Casa de la Juventud	584,15
2020 18 33711 22625	Actividades de Juventud-Casa de la Juventud	3.607,38
2020 18 33711 22626	Dinamización del Ocio Juvenil-Casa de la Juventud	996,42
2020 18 33711 22706	Estudios y trabajos técnicos-Casa de la Juventud	423,50
2020 19 13010 20600	Arrendamientos equipos proc. inform -Admon.gral.Seg y P.C.	1.040,08
2020 19 13010 21600	Rep.,mant. y conserv.equip.para procesos informac.-A.G.Segur	5.985,82
2020 21 13310 22715	Mantenimiento Red Semafórica-Ordenac.Tráfico y Estacionamto.	120.701,52
2020 21 13310 22719	Consrv. señalicación horizontal. vert y baliz.-Ordenación Tr	56.202,60
2020 21 44110 22733	Servic transp autobuses a pedanias-Transp Colecti Urb Viajer	144.105,30
2020 22 43210 21207	Mantenimiento extintores-Actividades y promoción turística	108,90
2020 22 43210 22602	Publicidad y propaganda-Actividades y promoción turística	38.277,79
2020 22 43213 22601	Atenciones protocolarias y representativas-Jerez Ciudad Euro	1.347,50
Suma Suplementos de Crédito.....		1.150.995,42

Total Créditos extraordinarios	165.957,87
Total Suplementos de créditos	1.150.995,42
Total necesidades de crédito.....	1.316.953,29

FINANCIACIÓN

BAJAS POR ANULACIÓN DE GASTOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
17 92910 50000	Fondo Contingencia de Ejecución Presupuestaria (art.31LOEPSF)	1.316.953,29
Suma Bajas por Anulación de Gastos		1.316.953,29

Total financiación.....	1.316.953,29
--------------------------------	---------------------

La cuantía de los créditos que se proyectan minorar, es igual a la de los créditos a incrementar, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril".

Visto el informe de la Dirección de Servicio Económico Financiero de 14/04/2020, relativo al empleo de créditos del Fondo de Contingencia para el reconocimiento de operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto.

Visto el informe de la Dirección de Servicio Económico Financiero de 14/04/2020 sobre la aplicación del Fondo de Contingencia.

Visto informe de la Sra. Viceinterventora de 24/04/2020 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Visto informe de la Sra. Viceinterventora de 24/04/2020 sobre la modificación presupuestaria.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2020, de aprobación de la aplicación del Fondo de Contingencia y del Proyecto de expediente de modificación de crédito número T022/2020 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, prórroga del 2018.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con 17 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Ciudadanos Jerez de la Frontera (3), Adelante Jerez (3) y Mixto (1) y 8 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (8), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

3.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO T017/2020 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020, PRÓRROGA DEL 2018.

En este momento se incorpora a la sesión de Pleno la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. Rosario López Orihuela.

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa de 27/03/2020:

"A la vista del informe del Servicio de Infraestructura, de fecha 25 de marzo de 2020, se tiene conocimiento de la necesidad de dotar crédito suficiente la aplicación de gastos 07/92069/22749 "Mantenimiento de fuentes ornamentales-Otros Mantenimiento" para el reconocimiento extrajudicial de la factura del proveedor

Juan Mariano Corral Martín que actualmente está en situación de pendiente de aplicación, por importe de 46.802,26€.

Se propone, conforme establece en los artículos 179 a 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, lo siguiente:

1. Aprobación por el Pleno de la Corporación del Expediente de modificación de crédito número T017/2020, consistente en:

NECESIDADES DE CRÉDITO

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVA		
Aplicación	Descripción aplicación	Importe €
07/92069/22749	Mantenimiento de fuentes ornamentales-Otros Mantenimiento	46.802,26
Suma Transferencias de crédito positiva		46.802,26
TOTAL NECESIDADES DE CRÉDITO		46.802,26

FINANCIACIÓN

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVA		
Aplicación	Descripción aplicación	IMPORTE
07/15320/21000	Rep. mant. y conserv. infraest. y bienes natu.-Vías Públicas	46.802,26
Suma Transferencia de crédito negativa		46.802,26
TOTAL FINANCIACIÓN		46.802,26

La cuantía de los créditos que se proyectan minorar, es igual a la de los créditos a incrementar, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril".

Visto informe de la Sra. Viceinterventora de 30/03/2020 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Visto informe de la Sra. Viceinterventora de 30/03/2020 sobre la modificación presupuestaria.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de abril de 2020, aprobando el Proyecto de expediente de modificación de crédito número T017/2020 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, prórroga del 2018.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD APROBAR la anterior Propuesta.

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO T019/2020 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020, PRÓRROGA DEL 2018.

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"Mediante Resolución del 21 de septiembre de 2018 la Agencia Andaluza de la Energía le concede al Ayuntamiento de Jerez una subvención por importe de 781.985,65.-€, para la realización del proyecto: "Implantación de proyectos luminotécnicos de alto valor añadido", prevista en la línea de incentivos de Construcción Sostenible años 2017-2020, correspondiendo al 40% de la inversión y gastos incentivables, ascendiendo el total del Proyecto a 1.954.964,13 €.

A tenor de la necesidad de crédito puesta de manifiesto en el informe del Servicio de Infraestructura de fecha 17 de abril de 2020, cifrando esta necesidad en 574.978,48€ correspondiendo a la aportación municipal para la ejecución de la segunda fase del proyecto y a la existencia de créditos incorporados de manera recurrente, encontrándose actualmente en la contabilidad municipal como créditos disponibles, según expone el Director del Servicio Económico Financiero en su informe del 17 de abril de 2020, es por lo que se propone, conforme establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación por el Pleno de la Corporación del expediente que a continuación se detalla:

NECESIDADES DE CREDITO

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			
Proyectos Gasto con financiación afectada	Aplicación	Descripción	Importe €
2003 2 00000 9 1	07/16511/60900	Otras inversiones nuevas infraest. y bienes – Alumb. P. singular	30.000,00
2006 2 00000 10 1	07/16511/60900	Otras inversiones nuevas infraest. y bienes – Alumb. P. singular	1.512,00
2008 2 00000 3 1	07/16511/60900	Otras inversiones nuevas infraest. y bienes – Alumb. P. singular	347.370,15
2011 2 00000 6 1	07/16511/60900	Otras inversiones nuevas infraest. y bienes – Alumb. P. singular	1.342,33
2017 2 00000 7 1	07/16511/60900	Otras inversiones nuevas infraest. y bienes – Alumb. P. singular	35.000,00
2018 2 00000 3 1	07/16511/60900	Otras inversiones nuevas infraest. y bienes – Alumb. P. singular	159.750,00
Suplementos de créditos.....			574.978,48

TOTAL NECESIDADES DE CRÉDITO	574.978,48
-------------------------------------	-------------------

FINANCIACION

BAJAS POR ANULACIÓN DE GASTOS			
Proyectos Gasto con financiación afectada	Aplicación	Descripción	Importe €
2003 2 00000 009	09 31111 62907	ADQUISICION EQUIPOS ANALIS- IS- Otras actuaciones portecce.sal	30.000,00
2008 2 00000 003	02 43311 77003	RESARCIMIENTO ESFUERZO ELECTRICO IKEA	105.611,75

BAJAS POR ANULACIÓN DE GASTOS			
Proyectos Gasto con financiación afectada	Aplicación	Descripción	Importe €
2008 2 00000 003	04 92041 61900	Otras inversiones reposición-Medio Rural	12.060,43
2008 2 00000 003	06 34210 62752	Inst. césped artificial Campo Fútbol Picadueñas	20.051,00
2008 2 00000 003	07 92061 62246	REMOD.EDIFICIO JUNTO ESTACION TREN (IMPRENTA MPAL.)	209.646,97
2011 2 00000 006	00 91210 78900	Otras transferencias de capital-Organos Gobierno	1.342,33
2017 2 00000 007	08 33417 62900	Otras inv.nuevas asoci funcion operativo servicio-Flamenco	35.000,00
2018 2 00000 003	02 24140 60900	Otras invers nuevas infraest y bienes uso gral-Pr.Emprendedo	25.000,00
2018 2 00000 003	02 43313 62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje-Unidad ventanilla empr	1.100,00
2018 2 00000 003	02 43313 62500	Adquisición de mobiliario y enseres-Unidad ventanilla empres	450,00
2018 2 00000 003	02 43313 62514	Climatización de instalaciones-Unidad ventanilla empresaria	3.200,00
2018 2 00000 003	02 43313 62900	Otras inv.nuevas asociadas func operativo-Unidad ventanilla	10.000,00
2018 2 00000 003	14 93310 63200	Inversión repos.edificios y otras constr-Gestión patrimonio	120.000,00
2006 2 00000 010	07 15320 60975	POS 2006 Asfaltado de diversas calles en Nueva Jarilla	1.512,00
Suma Bajas por Anulación de Gastos.....			574.978,48
TOTAL FINANCIACIÓN			574.978,48

La cuantía de los créditos que se proyectan minorar, es igual a la de los créditos a incrementar, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril".

Visto el informe de la Dirección de Servicio Económico Financiero de 17/04/2020.

Visto informe de la Sra. Viceinterventora de 23/04/2020 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Visto informe de la Sra. Viceinterventora de 23/04/2020 sobre la modificación presupuestaria.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de abril de 2020, de aprobación del Proyecto de expediente de modificación de crédito número T019/2020 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, prórroga del 2018.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD APROBAR la anterior Propuesta.

5.- **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO T021/2020 EN EL PRE-SUPUESTO MUNICIPAL 2020, PRÓRROGA DEL 2018.**

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa, de 13/04/2020:

"A la vista del informe del Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas de fecha 7 de abril de 2020, se tiene conocimiento de la necesidad de realizar modificación de crédito, con el objeto de contar con crédito suficiente para abonar la factura del año 2019 por la adquisición de la furgoneta de gran capacidad, gasto que fue aprobado por acuerdo de JGL de 28 de noviembre de 2019, adjudicándose el suministro a la empresa Euroautomóviles Felix Moreno, SL, con CIF B-11821832. Dicha factura se encuentra actualmente en pendiente de aplicar a presupuesto.

Se solicita, según la base de ejecución 7º del Presupuesto 2020 prórroga del ejercicio 2018, modificación de crédito por importe de 11.999,99 euros de la aplicación presupuestaria 06 34110 22609 "Actividades culturales y deportivas" a la aplicación 06 34010 62400 "Adquisición elementos transporte".

Se propone, conforme establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, lo siguiente:

1. Aprobación por el Pleno de la Corporación del Expediente de modificación de crédito número T021/2020, consistente en:

NECESIDADES DE CRÉDITO

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Aplicación	Descripción aplicación	Importe €
06/34010/62400	Adquisición de elementos de transporte	11.999,99
Suma Créditos Extraordinarios.....		11.999,99
TOTAL NECESIDADES DE CRÉDITO		11.999,99

FINANCIACIÓN

BAJAS POR ANULACIÓN DE GASTOS		
Aplicación	Descripción aplicación	Importe €
06/34110/22609	Actividades culturales y deportivas	11.999,99
Suma Bajas por Anulación de Gastos.....		11.999,99
TOTAL FINANCIACIÓN		11.999,99

La cuantía de los créditos que se proyectan minorar, es igual a la de los créditos a incrementar, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril".

Visto informe de la Sra. Viceinterventora de 14/04/2020 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Visto informe de la Sra. Viceinterventora de 14/04/2020 sobre la modificación presupuestaria.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2020, aprobando del Proyecto de expediente de modificación de crédito número T021/2020 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, prórroga del 2018.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD APROBAR la anterior Propuesta".

6.- **APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PGOU DE JEREZ EN LOS TRES INMUEBLES DEL ANTIGUO CONJUNTO BODEGUERO "DE LA RIVA".**

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de 15/04/2020:

"Se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la APROBACIÓN INICIAL del Documento de **Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez en los tres inmuebles del antiguo Conjunto Bodeguero "De La Riva".**

En fecha 18 de abril de 2018, RGE número 52542, se presenta por D. ***** en representación de CARROD DIVERSIFICACIÓN S.L., escrito en virtud del cual manifiesta su interés en llevar a cabo una actuación integral en el conjunto bodeguero denominado Manuel Antonio de la Riva. Con posterioridad, el día 6 de septiembre de 2018, RGE número 111236, solicita se emitiera desde la Delegación de Urbanismo informe para la viabilidad de la propuesta formulada.

En fecha 4 de octubre de 2018, RGE número 48942, se realiza requerimiento por parte de la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, presentándose propuesta de desarrollo en fecha 20 de diciembre de 2018, RGE número 158683, que dio lugar a nuevo requerimiento desde el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, al objeto de que la documentación aportada se ajustara al cumplimiento del artículo 36.2. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

El día 18 de octubre de 2019, RGE número 113076, se presenta nueva propuesta de modificación emitiéndose desde el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico informe técnico al respecto, en virtud del cual se concluye estableciendo la necesidad de subsanar el documento presentado en cuanto a las deficiencias señaladas en el mismo.

Así, en fecha 31 de octubre de 2019, se efectúa el correspondiente requerimiento a la entidad interesada en llevar a cabo la actuación urbanística en las fincas sitas en Complejo Bodeguero "Manuel Antonio de la Riva" y, en virtud del cual, se le insta a que presente la documentación debidamente subsanada en el plazo establecido al efecto.

En fecha 15 de noviembre de 2019, RGE número 126884, se realiza por D. ***** en representación de CARROD DIVERSIFICACIÓN S.L., y como mandatario verbal de MIGUEL ORDOÑEZ & ASOCIADOS S.L., aportación documental al expediente administrativo. Posteriormente el día 3 de diciembre de 2019, RGE número 134599 se realiza nueva aportación documental por D. ***** en representación de las entidades reseñadas aportándose finalmente el pasado 30 de diciembre de 2019, por D. ***** representante de CARROD DIVERSIFICACIÓN S.L. y mandatario de la entidad MIGUEL ORDOÑEZ & ASOCIADOS S.L., REG número 143235, aportación documental tercera de propuesta de Modificación puntual del Plan General vigente para su tramitación y aprobación en aplicación de lo dispuesto por la LOUA.

El documento es presentado en aplicación del artículo 31.3 de la LOUA como propuesta de Modificación de Plan General de Ordenación Urbanística, por parte de particular, por lo que , de conformidad con lo preceptuado en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA, se dio traslado al Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad para que llevara a efecto el acuerdo de formulación y elaboración del documento de **Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez en los tres inmuebles del antiguo Conjunto Bodeguero "De La Riva"**.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en fecha 30 de enero de 2020, adoptó acuerdo de formulación y elaboración del Documento de "Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez en los tres inmuebles del antiguo Conjunto Bodeguero "De La Riva".

Antecedentes de planeamiento.-

Mediante Orden de 17 de abril de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprobó, con carácter definitivo, el Documento de Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera. El acuerdo de esta aprobación se publicó en el BOJA nº 127, de 2 de julio de 2009.

Con posterioridad, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 10 de diciembre de 2010, fue aprobado el Documento de Cumplimiento de la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 17 de abril de 2009, relativa a la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, mediante el que quedaban aprobadas, con carácter definitivo, las determinaciones del Documento de Cumplimiento del apartado tercero de la Orden de 17 de abril de 2009, si bien, se señalaban de nuevo determinaciones que debían subsanarse (Publicación en BOJA nº 57, de 22 de marzo de 2011).

Finalmente, mediante Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, se informó favorablemente por la Dirección General de Urbanismo, el Documento de Subsanción de las deficiencias observadas en el Documento de Cumplimiento de la Orden de 17 de abril de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio previamente aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 26 de julio de 2011.

El acuerdo de esta aprobación se publicó en el BOJA Nº 156 de 9 de agosto de 2012.

Propuesta de Modificación.-

Se procede por parte de los Servicios Jurídicos del departamento de Planeamiento a emitir informe sobre el contenido del documento de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez en los tres inmuebles del antiguo Conjunto Bodeguero "De La Riva", para su aprobación y posterior tramitación.

Nos encontramos ante un supuesto de innovación de la ordenación establecida en el PGOU de Jerez de la Frontera.

La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación; sería revisión en caso de que se produjera una alteración integral de la ordenación establecida por los mismos y, en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, tal y como preceptúa el artículo 37 de la LOUA, siendo, por defecto, modificación, toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, no contempladas en el artículo 37; modificación que se podrá llevar a efecto en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

La modificación propuesta no afecta ni sustancial ni puntualmente a las determinaciones de la ordenación estructural, como se expondrá a continuación, por lo que nos encontramos ante un supuesto de innovación con carácter de modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 de la LOUA. Al tener el carácter de no estructural, su tramitación y aprobación definitiva corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

El documento se redacta con el objetivo de modificar las condiciones de rehabilitación de tres edificaciones catalogadas ubicadas en el antiguo Complejo Bodeguero “De La Riva”, donde se pretende admitir un mayor grado de compartimentación y un aumento de posibilidades de construir entreplantas, favoreciendo la implantación de los usos residenciales, propios de la zona de ordenanza donde se ubican los tres inmuebles.

Según se recoge en informe técnico emitido, *“la modificación no implicará alteraciones esenciales en la estructura exterior de los cascos, ni aumento de altura o volumen, tan solo su rehabilitación interior para adaptarlos, en su caso, al uso residencial como admisible en la tipología G3. Esa modificación de las condiciones de rehabilitación, supondría la modificación de las fichas de catálogo de los tres inmuebles, en los cuales, sin modificar su grado de catalogación, pasarían de admitirse en ellos una intervención de “rehabilitación bodeguera A”, a una intervención de “rehabilitación bodeguera B” para la nave con grado de catalogación de Interés Genérico, y a una intervención de “rehabilitación bodeguera C” para las dos naves con grado de catalogación de Conservación Arquitectónica. “*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, el documento de Modificación Puntual ha de someterse a informe vinculante de la Consejería de Cultura, dado que se trata de una modificación del "Catálogo de Conjuntos, Elementos, Sitios y Bienes concretos de especial protección" incluido en el vigente PGOU de Jerez.

Asimismo, tal y como se expone en el documento presentado y se recoge en el informe técnico emitido al efecto, se admite un aumento de la posibilidad de llevar a cabo entreplantas dentro del volumen de la edificación, lo que supone un incremento de la edificabilidad admitida originalmente y por tanto un incremento del aprovechamiento lucrativo.

Esto nos lleva a que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45.2.B.c) de la LOUA, nos encontremos ante un suelo urbano no consolidado que comprende los terrenos que adscriba a esta clase de suelo por precisar una actuación de transformación urbanística debido a que precisa de un incremento o mejora de dotaciones, así como en su caso, de los servicios públicos y de urbanización existentes, por causa de un incremento del aprovechamiento objetivo derivado de un aumento de edificabilidad, densidad o de cambio de uso que el instrumento de planeamiento atribuya o reconozca en parcelas integradas en áreas homogéneas respecto al aprovechamiento preexistente.

En tal sentido, se pronuncia, a su vez, el artículo 7.1.b del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, que preceptúa que se entiende por actuación de transformación urbanística las actuaciones de dotación, considerando como tales, las que tengan por objeto incrementar las dotaciones públicas de un ámbito de suelo urbanizado para reajustar su proporción con la mayor edificabilidad o densidad, o con los nuevos usos asignados en la ordenación urbanística a una o más parcelas del ámbito y no requieran la reforma o renovación de la urbanización de éste.

El aumento de edificabilidades y la proporción de dotaciones que se realiza en virtud del documento formulado se analizan de manera detallada en el informe técnico emitido.

El artículo 55.3. de la LOUA regula el régimen del suelo urbano no consolidado previsto en el artículo 45.2.B).c) y establece que las cesiones de suelo procedentes serán:

- a) *La superficie de suelo para dotaciones en proporción con el incremento de aprovechamiento urbanístico sobre el aprovechamiento preexistente, que preferentemente se ubicará en el área homogénea. Cuando el grado de ocupación por la edificación del área haga inviable su ubicación total o parcial, se permitirá ubicar las dotaciones en un entorno próximo, siempre que éstas resulten coherentes, funcionales y accesibles. Los suelos necesarios para mantener la proporcionalidad y la calidad se calcularán conforme a la media dotacional resultante de la zona de suelo urbano en la que estén incluidos, y los que resulten de mantener la proporcionalidad y suficiencia de los sistemas generales alcanzada en el municipio*

Esta cesión de suelo sólo podrá ser sustituida de manera motivada, total o parcialmente, por su equivalente en dinero cuando en el seno de una modificación de planeamiento los terrenos que fueren necesarios para mantener la adecuada proporcionalidad y calidad no tengan entidad suficiente, en relación con las dotaciones existentes en el municipio, para quedar integrados en la red de dotaciones públicas del mismo. El valor de la aportación, que se integrará en el depósito regulado en el artículo 139.2, se

corresponderá con el del aprovechamiento urbanístico referido a la zona de suelo urbano en que se integra la actuación en relación con la superficie dotacional a obtener.

- b) *La superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo precisa para materializar el diez por ciento aplicado a la diferencia sobre el preexistente. Este porcentaje podrá ser incrementado o disminuido de manera motivada por el planeamiento, en función de las plusvalías, hasta el quince y cinco por ciento, respectivamente.*

El documento de Modificación Puntual presentado recoge que las cesiones de suelo para dotaciones en proporción con el incremento de aprovechamiento urbanístico sobre el preexistente, así como la de superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo en concepto de plusvalías, sean sustituidas, parcialmente en metálico las primeras, y totalmente las segundas.

Esta cuestión ha sido, asimismo, debidamente analizada en el informe elaborado al respecto por los Servicios Técnicos del departamento de Planeamiento, en el que se concreta que las cesiones de suelo para dotaciones en proporción con el incremento de aprovechamiento urbanístico sobre el preexistente, en cumplimiento del artículo 55.3 de la LOUA, se determina en 1.123,89 m² de cesión de dotaciones. El documento justifica que las parcelas donde se produce el incremento de aprovechamiento A, B y C no cuentan con espacio libre para poder materializar las cesiones de dotaciones correspondientes a cada una de ellas, es más al tratarse de edificaciones catalogadas no es posible liberar suelo en ellas, por lo que en aplicación del mismo artículo se motiva su sustitución en metálico.

Sin embargo, dado que en el resto de finca matriz (registral 32567) con frente a calle María Antonia Jesús Tirado resulta una porción de propiedad indivisa de los promotores de la modificación de 691,91 m², se propone la cesión de zona destinada a espacio libre público de superficie equivalente a esta, ensanchando el frente público a dicha calle y liberando espacio libre en su intersección con calle Arcos, llevándose a cabo simultáneamente a la tramitación, las operaciones jurídico – registrales necesarias para adecuar la estructura de la propiedad a la ordenación propuesta. Por tanto, se justifica la sustitución por su equivalente en metálico de los 431,98 m² de dotaciones restantes. Estas cesiones se realizarán atendiendo a los porcentajes teóricos de cesión correspondientes a cada una de las edificaciones A, B y C, en proporción a la participación de sus propietarios en la propiedad indivisa.

En cuanto a las cesiones de superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo en concepto de plusvalías, supone un total de 408,37Uas, las cuales se proponen ser sustituidas en metálico, justificando dicha sustitución en la pequeña entidad de la asignación correspondiente a cada uno de los inmuebles, que deberían cederlo de forma individualizada y la imposibilidad de ser asignados en parcela independiente por la conservación de los edificios ya que esa edificabilidad se materializa en entreplantas de unas edificaciones ya existentes.

Por ello, se dio oportuno traslado al departamento de Gestión Urbanística al objeto de que por los Servicios Técnicos de éste, se emitiera el correspondiente informe relativo a la valoración de la aportación de suelo para dotaciones equivalente en metálico, así como a la valoración de la cesión del 10% referenciada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 55.3.a) de la LOUA, que a este respecto señala que la valoración de la aportación de suelo para dotaciones asciende a la cuantía de 180.797,81 €, y la valoración del aprovechamiento correspondiente a este Ayuntamiento en concepto del 10% del aprovechamiento urbanístico del incremento de la edificabilidad asignada, asciende a 96.466,39 €. Cuantías que, en su caso, se verán incrementadas con el I.V.A. que legalmente corresponda.

La aportación económica que habrá de depositarse, relativa a la aportación de suelo para dotaciones se realizará con ocasión de la aprobación definitiva de la modificación de planeamiento contemplada, quedando condicionada la publicación del documento en el Boletín Oficial que corresponda a la efectiva entrega de dicha cantidad, siendo esto regulado en el artículo 139.2 de la LOUA que dispone:

“2. Cuando por concurrir la circunstancia prevista en el artículo 55.3.a) proceda el pago en dinero como medida sustitutiva de la cesión de los terrenos necesarios para mantener la proporcionalidad y calidad de las dotaciones, el municipio quedará obligado en el plazo máximo de tres años a obtener éstas mediante la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento que califique los suelos para tal fin, y con las cantidades depositadas en una cuenta separada y afecta exclusivamente a la obtención de tales dotaciones.

La aportación económica que habrá de depositarse se realizará con ocasión de la aprobación definitiva de la modificación de planeamiento contemplada en el citado artículo, quedando condicionada la publicación del documento en el Boletín Oficial que corresponda a la efectiva entrega de dicha cantidad.

Durante el período de tres años esta cantidad se podrá acumular con otras que se hubieren aportado por el mismo motivo, con el objeto de reservar y obtener nuevas dotaciones con entidad suficiente para dar cumplimiento a los criterios de coherencia, funcionalidad y accesibilidad a los que se refiere el artículo 9.E).

En todo caso, transcurridos tres años desde la constitución del depósito de mayor antigüedad, en la primera innovación de planeamiento general que se tramite y apruebe deberá forzosamente aplicarse la cantidad acumulada a dicho objeto.”

En similar sentido, y habiéndose elaborado el documento de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera que cuenta con los informes técnicos pertinentes, al objeto de su tramitación y posterior aprobación, se estima que la cuantía correspondiente a la sustitución en metálico del aprovechamiento correspondiente a este Ayuntamiento en concepto del 10% del aprovechamiento urbanístico del incremento de la edificabilidad asignada, se exija a su vez con ocasión de la aprobación definitiva de la modificación de planeamiento contemplada, quedando condicionada la publicación del documento en el Boletín Oficial que corresponda, a la efectiva entrega de dicha cantidad.

El documento de modificación de PGOU pretende asimismo resolver la situación patrimonial existente en el antiguo Complejo Bodeguero, mediante la cesión formal, unilateral y gratuita en escritura pública a favor del Ayuntamiento de las calles Ingeniero Antonio Gallegos y la calle Doctor Antonio Lobo, las cuales, aun estando calificadas como viario público existente y estar actualmente en uso público, no han sido adquiridas formalmente por título alguno por parte del Ayuntamiento. Según el documento presentado, la cesión es de una superficie de 2.501,30 m², correspondiente a parte de la finca registral nº 32567.

Esta cesión de superficie destinada a viario público así como la cesión parcial de suelo para dotaciones, se llevará a cabo mediante la elaboración y tramitación de un convenio urbanístico que habrá de ser suscrito con carácter previo a la aprobación definitiva del documento de Modificación Puntual del PGOU, estableciendo en el mismo los compromisos necesarios que garanticen su urbanización, en los términos que, a tal efecto, se determine por el departamento de Licencias Urbanísticas.

En cuanto a la estructura de la propiedad del ámbito al que afecta la Modificación es complejo, se indica que existen diversas fincas registrales constituidas en división horizontal procedentes de la finca nº 32567.

Las fincas se identifican de la siguiente forma:

- A: Correspondiente a 42 fincas registrales procedentes de la registral nº32569. Correspondientes con la edificación en calle Matadero 5.
- B: Procedente de la registral Nº 32571, actualmente dividida en B1 registral nº34045; y en B2 correspondiente a la división en 32 fincas registrales. Correspondientes con la edificación en calle Matadero 3.
- C: Correspondiente a 6 fincas registrales procedentes de la registral nº32573. Correspondientes con la edificación en calle Arcos Nº0.
- D: Correspondiente a 12 fincas registrales procedentes de la registral nº32575. Sin edificación y situada en la confluencia de las calles Arcos y María Antonia Jesús Tirado.
- P: finca registral nº 32577, correspondiente a espacio libre situado entre las edificaciones B y C.

En la documentación aportada se justifica la titularidad de las fincas, siendo los promotores de la modificación, propietarios del 100% del ámbito afectado.

El documento propone a su vez el mantenimiento de la calle Abogado Amalio Saiz de Bustamante de titularidad privada, y que cuenta con instalaciones subterráneas, alumbrado y depósitos privados, modificando su actual errónea calificación como viario público existentes.

Procedimiento.-

El artículo 31 de la LOUA relativo a las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento preceptúa, en su apartado 1, que corresponde a los municipios la formulación de proyectos de cualesquiera instrumentos de planeamiento de ámbito municipal; asimismo en su apartado 3 preceptúa que corresponde a cualquier Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma, para el ejercicio de sus competencias con relevancia o repercusión urbanísticas y territoriales, así como a los particulares, la elaboración técnica y la presentación de planes parciales de ordenación, planes especiales o estudios de detalles, catálogos así como de propuestas o peticiones de modificaciones del PGOU o del Plan de Ordenación Intermunicipal.

De acuerdo con el artículo 36 de la LOUA, la innovación de los instrumentos de planeamiento está sujeta a determinadas reglas, cuyo cumplimiento queda justificado en el documento de Modificación, tanto en lo que a la ordenación se refiere, como en cuanto al contenido documental que establece claramente cuales son las determinaciones modificadas y sustituidas por las nuevas.

En cuanto al sometimiento del instrumento de planeamiento a Evaluación Ambiental Estratégica, la propuesta de Modificación Puntual de PGOU, objeto del presente informe, justifica que la modificación no afecta a determinación alguna perteneciente a la ordenación estructural del PGOU de Jerez de la Frontera, así como tampoco a ninguno de los supuestos regulados para las modificaciones de la ordenación pormenorizada regulados en el apartado 3 b) del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.

Según se recoge en el documento presentado y en el informe técnico emitido, la modificación no comporta alteración de uso sino una precisión o concreción de las posibilidades de intervenciones admitidas en cuanto a la rehabilitación de los tres edificios de tipología G3, por lo que en aplicación del apartado 4 del citado artículo 40, la presente Modificación Puntual no se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, siendo coherente con la naturaleza del objetivo de la Modificación, pues la misma no tiene por objeto una alteración de las condiciones de ordenación sustantivas, sino una clarificación de las determinaciones aplicables a los inmuebles catalogados en sus posibilidades de rehabilitación.

El documento elaborado cuenta con lo exigido en el artículo 19 de la LOUA, relativo al contenido documental de los instrumentos de planeamiento, tal y como consta en el informe técnico elaborado al respecto.

En cumplimiento del artículo 19.1. apartado a).3ª) de la LOUA, como del artículo 22.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU), incluye el correspondiente estudio económico-financiero, así como memoria de sostenibilidad económica, que cuenta con análisis del impacto de las actuaciones en las Haciendas de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento del artículo 22.5 del citado Real Decreto Legislativo TRLSRU, al tratarse de una actuación sobre el medio urbano, de las reguladas en el artículo 2.1 de dicho texto legal, el documento cuenta con Memoria de Viabilidad Económica. El documento igualmente establece plazos para la ejecución de la urbanización.

Queda, asimismo, justificado el cumplimiento del artículo 19.2 de la LOUA, en lo que a las afecciones sectoriales se refiere, tal y como se recoge en el informe técnico emitido, Valoración de Impacto en la Salud de la Modificación; deberá contar con informe vinculante de la Consejería de Cultura en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Y se incluye en el documento de Modificación, resumen ejecutivo en cumplimiento del apartado 3 del artículo 19 de la LOUA.

Tal y como se recoge en el informe técnico, el documento justifica el cumplimiento del artículo 36.2.a.1ª de la LOUA, al justificar las mejoras que la modificación supone para el bienestar de la población, fundada en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de la ordenación. Asimismo, en cumplimiento del artículo 36.2.b) de la LOUA, el contenido documental sustantivo de la Modificación establece, claramente, cuáles son las determinaciones modificadas y sustituidas por las nuevas.

En lo que respecta a la tramitación del instrumento de planeamiento, el artículo 36.d.c) de la LOUA relativo al procedimiento, señala que la competencia para la aprobación definitiva de las innovaciones que no afecten a la ordenación estructural corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, en los términos regulados en el artículo 31.2.c) de la LOUA. En tal sentido, el documento justifica que en cumplimiento del artículo 36.2.c) de la LOUA, al tratarse de una Modificación de PGOU que no afecta a la ordenación estructural, sino sólo a la Ordenación Pormenorizada, la aprobación definitiva corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Por su parte, el artículo 32.1 de la misma Ley, regula el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento.

El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere al Pleno Municipal la competencia para la adopción del acuerdo de aprobación inicial del planeamiento general, y el artículo 127.1.c) del mismo texto legal, confiere a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística, cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno; por ello, y antes de la adopción por parte del Ayuntamiento Pleno del acuerdo de aprobación inicial, se ha de aprobar por la Junta de Gobierno Local como proyecto de instrumento de planeamiento.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad el pasado día 12 de marzo de 2020, al particular 47 del Orden del Día, se aprobó el Proyecto de Documento **de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez en los tres inmuebles del antiguo Conjunto Bodeguero "De La Riva"**, así como dar traslado del acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera para que, por éste, se proceda a aprobar inicialmente el citado Documento de Modificación Puntual.

En virtud de la tramitación y aprobación del documento de planeamiento referenciado, se establece la obligación de abonar las siguientes cantidades, con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial que corresponda:

- a) La cuantía de 180.797,81 €, correspondiente a la valoración de la aportación del suelo para dotaciones.
- b) La cuantía de 96.466,39 €, siendo ésta la valoración del aprovechamiento correspondiente a este Ayuntamiento en concepto del 10% del aprovechamiento urbanístico del incremento de la edificabilidad asignada.

Estas cantidades habrán de ser, en su caso, incrementadas con el I.V.A. que legalmente corresponda.

El acuerdo adoptado ha sido debidamente notificado a CARROD DIVERSIFICACIÓN S.L. y a MIGUEL ORDÓÑEZ & ASOCIADOS S.L., en fecha 17 de marzo de 2020.

Por todo ello, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, **ACUERDE:**

Primero.- APROBAR INICIALMENTE el Documento **de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez en los tres inmuebles del antiguo Conjunto Bodeguero "De La Riva"**,

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de UN MES, notificándose además, individualmente a todos los afectados, en cuya notificación se hará mención del Boletín Oficial en el que se inserte el acuerdo aludido.

Tercero.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamiento de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, legalmente previstos como preceptivos, que deben ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento, y en los plazos que establezca su regulación específica".

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 12 de marzo de 2020, por el que se acuerda la aprobación del Proyecto de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en los tres inmuebles del antiguo conjunto bodeguero "De La Riva".

Visto el informe jurídico suscrito el 14/04/2020 por la Jefa de la Unidad de Tramitación de Procesos Urbanísticos.

Visto el preceptivo informe emitido por el Secretario General del Pleno el 15/04/2020, y demás documentos que constan en el expediente.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con 14 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Adelante Jerez (3) y Mixto (1), los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 12 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Popular (9) y Ciudadanos Jerez (3), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

7.- **RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 17 DE ABRIL DE 2020, POR LA QUE SE ACORDÓ LA MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE FIESTA LOCAL DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2020, PASANDO AL 9 DE OCTUBRE DE 2020.**

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa, de 21/04/2020:

"Con fecha 17 de los corrientes, la Alcaldía dictó la siguiente Resolución:

"Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2019, se fijó como fiestas de carácter local en este municipio para el año 2020, los días 11 de mayo (lunes de Feria) y el 24 de septiembre. Todo ello de acuerdo a lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1983, y el Decreto 461/2019, de 7 de mayo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía que aprobaba el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Dada la actual situación que vivimos de Estado de Alarma derivado de la crisis sanitaria de la pandemia provocada por el COVID-19, como quiera que la edición de este año de la Feria del Caballo estaba fijada del 9 al 16 de mayo, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2020 se acordó su aplazamiento para los días 10 a 17 de octubre de 2020.

*El interés general que supone la necesaria activación económica del municipio, hace aconsejable que, debido a las circunstancias antes descritas, se modifique para este año la fecha de fiesta local fijada para el lunes de Feria 11 de mayo, pasándola al 9 de octubre. De acuerdo con lo anterior, sin perjuicio de su ratificación por el Pleno de la Corporación Municipal, esta Alcaldía en uso de las facultades que me son conferidas por el art. 124.4 h) y las que me han sido otorgadas por el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2020, para poder acelerar el procedimiento de modificación de fecha de la fiesta local, **RESUELVO** lo siguiente:*

Primero.- *Modificar la fecha de fiesta local fijada para el lunes de Feria 11 de mayo de 2020, pasándola al 9 de octubre de 2020.*

Segundo.- *Comunicar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la referida modificación de fecha de fiesta local.*

Tercero.- *Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal, así como en la web municipal.*

Cuarto.- *Elevar al próximo Pleno de la Corporación municipal la ratificación de la presente Resolución."*
Por ello, se eleva al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta de **ACUERDO**

Primero.- Ratificar la Resolución de Alcaldía de 17 de abril de 2020, por la que se acordó la modificación de la fecha de fiesta local del día 11 de mayo de 2020, pasando al 9 de octubre de 2020.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la referida modificación de fecha de fiesta local.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios municipal y en la web municipal".

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Popular (9), Ciudadanos Jerez (3) y Mixto (1), y 3 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Adelante Jerez (3), acuerda APROBAR la anterior Propuesta".

8.- COMPARECENCIA DE LA SRA. ALCALDESA.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica, SHA256=D06774BEB35E0D09923E9203B1AAFF2A822EAB3432E3182785CA89690D041462, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2020/20200429plenoExtraordinarioyurgente/>

A continuación se detalla el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO	PUNTO
	1.- Ratificación de la urgencia.
0:09:54	M ^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:10:14	VOTACIÓN
0:10:43	Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
0:10:57	M ^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:11:14	Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
0:12:20	M ^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:12:51	Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1 ^a Tte. Alcaldesa
	1.- Ratificación de la urgencia. Votación.
0:13:56	M ^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
	1.- Ratificación de la urgencia. Solicitud conformidad Pleno por videoconferencia.
0:14:14	M ^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:14:21	VOTACIÓN

1.- Ratificación de la urgencia. Tres minutos de silencio por fallecidos Covid19.Tres minutos de silencio por fallecidos Covid19.

0:14:31 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

2.- Aprobación de expediente de modificación de crédito número T022/2020 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, prórroga del 2018.

0:20:46 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

0:21:18 Antonio Montero Suárez - Concejal PP

0:21:41 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

0:22:01 Antonio Montero Suárez - Concejal PP

0:22:11 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

0:22:38 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1^a Tte. Alcaldesa

0:24:29 Angeles González Eslava - Concejala GM

0:25:22 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ

0:26:55 Manuel Méndez Asencio Concejal C's

0:28:21 Antonio Montero Suárez - Concejal PP

0:31:37 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1^a Tte. Alcaldesa

0:34:49 Angeles González Eslava - Concejala GM

0:36:30 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ

0:38:01 Manuel Méndez Asencio Concejal C's

0:38:59 Antonio Montero Suárez - Concejal PP

0:42:12 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1^a Tte. Alcaldesa

0:45:07 VOTACIÓN

3.- Aprobación de expediente de modificación de crédito número T017/2020 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, prórroga del 2018.

0:45:50 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1^a Tte. Alcaldesa

0:46:27 Angeles González Eslava - Concejala GM

0:46:37 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ

0:47:03 Manuel Méndez Asencio Concejal C's

0:47:49 Jaime Espinar Villar - Concejal PP

0:50:48 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1^a Tte. Alcaldesa

0:53:30 VOTACIÓN

4.- Aprobación de expediente de modificación de crédito número T019/2020 en el Presupuesto Municipal 2020, prórroga del 2018.

0:53:51 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1^a Tte. Alcaldesa

0:55:56 Angeles González Eslava - Concejala GM

0:56:06 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ

0:56:17 Manuel Méndez Asencio Concejal C's

0:57:42 Antonio Montero Suárez - Concejal PP

1:00:53 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

1:01:14 Antonio Montero Suárez - Concejal PP
1:01:37 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
1:02:04 VOTACIÓN

5.- Aprobación de expediente de modificación de crédito número T021/2020 en el Presupuesto Municipal 2020, prórroga del 2018.

1:02:28 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
1:03:07 VOTACIÓN

6.- Aprobación inicial de Documento de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez en los tres inmuebles del antiguo conjunto Bodeguero "De la Riva".

1:03:28 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
1:06:24 Angeles González Eslava - Concejala GM
1:06:46 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
1:07:09 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
1:07:27 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
1:08:29 VOTACIÓN

7.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía de 17 de abril de 2020, por la que se acordó la modificación de la fecha de fiesta local del día 11 de mayo de 2020, pasando al 9 de octubre de 2020.

1:09:08 Francisco Camas Sánchez - PSOE 2019-2023- 3º Tte. Alcaldesa
1:10:47 Angeles González Eslava - Concejala GM
1:11:29 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
1:12:22 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
1:12:50 Antonio Montero Suárez - Concejal PP
1:13:28 Francisco Camas Sánchez - PSOE 2019-2023- 3º Tte. Alcaldesa
1:14:40 VOTACIÓN
1:15:14 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
1:15:38 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
1:15:53 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
1:16:49 Isabel Gallardo Medina Concejala PSOE
1:17:06 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
1:17:22 Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
1:17:26 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

8.- Comparecencia de la Sra. Alcaldesa.

1:17:33 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
1:33:32 Angeles González Eslava - Concejala GM
1:43:27 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
1:48:42 Angel Cardiel Ferrero Concejal AJ
1:53:40 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
2:01:41 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP

2:11:48 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
2:21:10 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA